SECCIÓN 6.1.12.2 USOS

a. Los usos a permitirse en este distrito serán compatibles con los propósitos del mismo y con las disposiciones de esta Regla.
b. Usos comerciales o de servicios se permitirán en los primeros dos niveles.
c. Sobre el segundo nivel se permitirán usos residenciales y de hospederías.

Tabla 6.57 – Usos permitidos en Distrito C-T

COMERCIO	RESIDENCIAL	HOSPEDERÍAS	SERVICIOS	OTROS
Venta al detal	Vivienda para una (1) familia	Agro-hospedería	Servicios según definidos en	Museo

Tabla 6.57 – Usos permitidos en Distrito C-T

COMERCIO	RESIDENCIAL	HOSPEDERÍAS	SERVICIOS	OTROS
Farmacias	Casa patio	Hostal	este reglamento.	Empresas Emergentes (*startup*)
Floristería	Casa en hilera	Condo-hotel	Agencias de Viaje	
Galería de arte	Casa de apartamento	Villas Turísticas	Restaurantes	Dispensario de cannabis para uso medicinal y cultivo como uso accesorio.
	Micro casas (tiny house)	Hotel	Centros de cuido	
	Casa remolque	Eco-hospedería	Hospedajes Especializados	
	Alojamiento y Desayuno (*Bed & Breakfast*)	Casas de huéspedes (*guest-house*)	Renta de Automóviles o equipo	
	Alojamiento suplementario a corto plazo		Hospital para tratamiento de animales, a prueba de ruidos y no se mantengan animales fuera del edificio.	
			Gimnasio	
			Barbería	
			Salón de belleza	
			Lavandería	
			Oficinas profesionales	
			Institución bancaria y financiera	